



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
RONDA**

## **ANUNCIO**

**CONVOCATORIA DE 3 PLAZAS DE SUBALTERNO/A, MEDIANTE EL SISTEMA OPOSICIÓN CON CÓDIGO: "SUB/323/017F" (Turno discapacidad) "SUB/323/002F" y " SUB/323/005F" (Turno Libre) y FORMACIÓN BOLSA DE EMPLEO. DECRETO 2025-1636 de 10 de abril, BOP N° 78 de 25 de abril de 2025/ Modificado DECRETO 2025-2767 de 17 de junio de 2025 BOP N° 120 de 25 de junio de 2025.**

### **PRIMERO.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES AL SEGUNDO EJERCICIO, PRÁCTICO, OPOSICION.**

Realizado el Segundo Ejercicio, práctico, de la Fase de Oposición, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, y una vez finalizado el plazo para la presentación de alegaciones, reunido el Tribunal de Selección, tras su examen y estudio, ha procedido a resolver la alegación presentada por:

-D<sup>a</sup>. Ana Vela Jiménez, solicita la revisión de su examen, tras la revisión de su examen el Tribunal mantiene la puntuación otorgada, desestimando su solicitud/alegación.

Asimismo en relación con las cuestiones planteadas se informa:

- 1.- En relación con la pregunta número 2, al no especificar la oficina de correos en el enunciado, el Tribunal ha optado por calificar como correctas cualquiera de ambas opciones siempre y cuando estén correctas en el desarrollo del itinerario solicitado. Asimismo se le informa que el callejero municipal forma parte del temario, en concreto en el tema 14.
2. En relación a la alegación sobre la pregunta 3.1 se le informa que las imágenes eran suficientemente claras para poder contestar a las preguntas.
3. Con respecto a la alegación a la pregunta 4.2, se informa que sólo hay una posible interpretación para ejecutar el trabajo objeto de la pregunta siguiendo unos pasos a seguir en un orden determinado.

Por tanto, se procede al revisión de su ejercicio, y se ratifica en la puntuación otorgadas, desestimando las alegaciones presentadas.



- D<sup>a</sup>. Pastora Rodríguez Coronado, solicita la revisión de su examen, concretamente las preguntas 2, 4.2, y 7:

1.- En relación con la pregunta número 2, al no especificar la oficina de correos en el enunciado, el Tribunal ha optado por calificar como correctas cualquiera de ambas opciones siempre y cuando estén correctas en el desarrollo del itinerario solicitado.

2. En relación con la pregunta número 4.2, se informa que sólo hay una posible interpretación y unos materiales y equipos para ejecutar el trabajo objeto de la pregunta siguiendo unos pasos a seguir en un orden determinado.

3. En relación con la pregunta 7, se ha valorado conforme a los criterios de corrección aplicados a todos los aspirantes.

Por todo lo expuesto, tras la revisión de su examen el Tribunal mantiene la puntuación otorgada, desestimando su solicitud/alegación.

-D. Juan Manuel Velasco Sánchez, solicita revisión de la puntuación en las siguientes preguntas:

1. En relación con la pregunta número 3.1 se estima su solicitud, obteniendo una puntuación de 0,4 puntos.

2. En relación con la pregunta número 4.2, se informa que sólo hay una posible interpretación y unos materiales y equipos para ejecutar el trabajo objeto de la pregunta siguiendo unos pasos a seguir en un orden determinado.

3. En relación con la pregunta número 5 y 8, se ha valorado conforme a los criterios de corrección aplicados a todos los aspirantes.

Por todo lo expuesto, tras la revisión de su examen el Tribunal, modifica su puntuación, asignado una puntuación total 4.90 puntos.

-D. Salvador Vallecillo Calle, solicita la publicación de la plantilla oficial de respuestas del examen, así como que se proceda a la repetición del examen.

El segundo ejercicio consistió en la resolución por escrito de un supuesto práctico con varias preguntas relativo a la tareas o cometidos del puesto de trabajo o a las materias incluidas en el temario específico, valorándose la solución dada por cada aspirante, la claridad expositiva, el conocimiento sobre la materia y en su caso, la normativa de aplicación, calificándose de 0 a 10 puntos, todo ello conforme a lo establecido y publicado en las Bases de la convocatoria, no procediendo la corrección mediante una plantilla de respuestas tipo test.

La ejecución y desarrollo del ejercicio práctico se ha llevado a cabo en cumplimiento de las bases de la convocatoria, que vinculan tanto el Tribunal como a los aspirantes, observando en todo momento los principios igualdad, transparencia y objetividad, sin que el alegante, no procediendo por tanto la repetición del ejercicio, por lo que se desestima su



alegación.

-D. Sebastián Carrasco Vargas, solicita la revisión de su examen y rectificación de su calificación, cuestionando diferentes cuestiones y preguntas:

Tras la revisión de su examen el Tribunal mantiene la puntuación otorgada, desestimando su solicitud/alegación.

-D. José Miguel García Becerra, presenta alegación a las siguientes preguntas:

1. En relación con la Pregunta 2: La pregunta se refiere al tema 14 sobre el callejero municipal y quedaba lo suficientemente explícita para obtener una respuesta correcta.
2. Con respecto a la alegación a la pregunta 4.2, se informa que sólo hay una posible interpretación para ejecutar el trabajo objeto de la pregunta siguiendo unos pasos a seguir en un orden determinado.
3. Pregunta 5: El Tribunal ha procedido a la revisión de las preguntas 5.1 y 5.2 y se ratifica en su calificación.
4. Pregunta 6: La pregunta planteada se refiere a materia contenida en el tema 20 del temario de la convocatoria.
5. Pregunta 7: La respuesta se ha valorado conforme a los criterios de corrección aplicados a todos los aspirantes.

Por lo anteriormente expuesto, tras la revisión de su examen el Tribunal mantiene la puntuación otorgada, desestimando sus alegaciones.

-D. Gabriel Guzmán Guerrero, solicita la nulidad del ejercicio al no aplicarse criterios claros de corrección, y la recalificación de diversas preguntas.

Como ya se le contestó, conforme a lo establecido en las Bases Específicas de la Convocatoria, la Base 7.2, el ejercicio se ha calificado de 0 a 10 puntos, puntuándose cada pregunta hasta un punto, debiendo los aspirantes alcanzar al menos 5 puntos para superarlo. En cuanto a los criterios de corrección, conforme a lo establecido en las Bases publicadas, en la valoración el Tribunal ha tenido en cuenta la solución dada, la claridad expositiva, el conocimiento sobre la materia y en su caso, la normativa de aplicación.

Respecto a la recalificación de las siguientes preguntas:

1. Pregunta 2: La respuesta se ha valorado conforme a los criterios de corrección aplicados a todos los aspirantes.
2. Pregunta 3: La respuesta se ha valorado conforme a los criterios de corrección aplicados a todos los aspirantes.
3. Con respecto a la alegación a la pregunta 4.2, se informa que sólo hay una posible interpretación para ejecutar el trabajo objeto de la pregunta siguiendo unos pasos a seguir en un orden determinado.



4. Pregunta 5: La respuesta se ha valorado conforme a los criterios de corrección aplicados a todos los aspirantes.

5. Pregunta 7: La respuesta se ha valorado conforme a los criterios de corrección aplicados a todos los aspirantes.

Por lo anteriormente expuesto, tras la revisión de su examen el Tribunal mantiene la puntuación otorgada, desestimando sus alegaciones.

-D. Amaro Orellana González, solicita publicación de la plantilla de respuestas y del cuestionario del examen, la apertura de un plazo para la revisión del examen y presentación de alegaciones y subsidiariamente la repetición del examen.

El segundo ejercicio consistió en la resolución por escrito de un supuesto práctico con varias preguntas relativo a la tareas o cometidos del puesto de trabajo o a las materias incluidas en el temario específico, valorándose la solución dada por cada aspirante, la claridad expositiva, el conocimiento sobre la materia y en su caso, la normativa de aplicación, calificándose de 0 a 10 puntos, todo ello conforme a lo establecido y publicado en las Bases de la convocatoria, no procediendo la corrección mediante una plantilla de respuestas tipo test.

La ejecución y desarrollo del ejercicio práctico se ha llevado a cabo en cumplimiento de las bases de la convocatoria, que vinculan tanto el Tribunal como a los aspirantes, observando en todo momento los principios igualdad, transparencia y objetividad, sin que el alegante, no procediendo por tanto la repetición del ejercicio, por lo que se desestima su alegación.

En cuanto a la apertura de un plazo para la revisión del examen y presentación de alegaciones, ya en el anuncio de las calificaciones del segundo ejercicio obtenidas por los aspirantes, publicado el 11/03/2026, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, se concedía un plazo de 5 días hábiles para que los aspirantes interesados pudieran presentar las alegaciones que estimasen oportunas contra las mismas.

Por lo anteriormente expuesto, tras la revisión de su examen el Tribunal mantiene la puntuación otorgada, desestimando sus alegaciones.

-D. Guillermo Ramos Alberti, solicita la revisión de su ejercicio práctico.

El Tribunal ha procedido a la revisión/cotejo de respuestas correctas de su examen, no habiéndose detectado error material ni de corrección, se ratifica en su calificación, por lo que desestima su alegación.

-D<sup>a</sup>. Josefa Flores Rodríguez presenta alegación a las preguntas 4.2 y 2:

1. Con respecto a la alegación a la pregunta 4.2, se informa que sólo hay una posible interpretación para ejecutar el trabajo objeto de la pregunta siguiendo unos pasos a seguir en un orden determinado.

2. Con respecto a la pregunta 2: La pregunta se refiere al tema 14 sobre el callejero municipal y quedaba lo suficientemente explícita para obtener una respuesta correcta.



Por lo anteriormente expuesto, tras la revisión de su examen el Tribunal mantiene la puntuación otorgada, desestimando sus alegaciones.

Detectado error aritmético en la suma de la puntuación asignada a D<sup>a</sup>. Lourdes Velasco Sánchez, procede a su corrección, pasando a una puntuación total 5,65 puntos.

## **SEGUNDO. – CALIFICACIONES DEFINITIVAS SEGUNDO EJERCICIO, PRACTICO.**

Una vez resueltas las alegaciones, y revisados los ejercicios, a continuación se relacionan las calificaciones definitivas de los de los aspirantes que han superado la prueba al haber obtenido una nota igual o superior a 5 puntos:

<b>TURNO LIBRE</b>	
<b>NOMBRE, APELLIDOS</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
ALCAIDE PEREZ, CARLOS JAVIER	6.85
AYALA VALLEJO, JUAN MANUEL	6.45
BECERRA CARMONA, CRISTIAN	6.80
CABRERA MARQUEZ, JUAN ANTONIO	6.30
CARRASCO VARGAS, SEBASTIAN	6.35
CECILLA DURAN, MANUEL	7.05
DUEÑAS MONTES, RAUL	6.30
HIDALGO ACEDO, ANTONIO JOSE	7.20
JIMENEZ HARILLO, JAVIER	6.60
LANDA BARRANCO, ENRIQUE	5.35
LEAL LOBATO, JUAN DIEGO	7.25
LEIVA GIL, JOSE CARLOS	7.25
LOPEZ MARIN, JUAN JOSE	6.70
LOPEZ NIEBLAS, MIGUEL ANGEL	7.60
MARTIN GONZALEZ, DIEGO	5.05
MARTIN ROPERO, BLANCA	5.55
PASCUAL JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER	8.10
PEREÑA BERNAL, JUAN MANUEL	5.35
PÉREZ GARCIA, ANA BELEN	6.40



PINZON SANCHEZ, ALEJANDRO	6.05
RIO VILLAR, MANUEL	5.60
RODRIGUEZ CORONADO, PASTORA	6.25
ROJO MARTIN, CRISTINA	6.20
ROMERO JIMENEZ, DAVID	6.80
SANCHEZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	7.20
VALLE MARQUEZ, VIRGINIA	5.75
VEGA GARCIA, ANTONIO	7.25
VELA JIMENEZ, ANA	5.50
VELASCO SANCHEZ, FRANCISCA LOURDES	5.65

<b>TURNO DISCAPACIDAD</b>	
<b>NOMBRE, APELLIDOS</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
GARCIA BECERRA, JOSE MIGUEL	5.80
GONZALEZ DOMINGUEZ, BIENVENIDO	6.45
JIMENEZ TIRADO, JOSE	7.20
RAMOS ALBERTI, GUILLERMO	5.85

### **TERCERO.- PUNTUACIÓN GLOBAL DE LA OPOSICIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en la Base 8.1 de la Convocatoria será la cifra resultante de la suma de ambos ejercicios, siempre que hayan sido superados y es la que deberá ser tenida en cuenta para determinar la relación de candidatos que han aprobado la convocatoria por orden decreciente de puntuación y que propondrá el Tribunal para su nombramiento y para la constitución de la bolsa de empleo:

#### **TURNO LIBRE**

<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>PRIMER EJERCICIO</b>	<b>SEGUNDO EJERCICIO</b>	<b>PUNTUACION GLOBAL</b>
ALCAIDE PEREZ, CARLOS JAVIER	9,00	6,85	15,85
*RODRIGUEZ CORONADO, PASTORA	9,10	6,25	15,35
*CECILLA DURAN, MANUEL	8,30	7,05	15,35
*ROJO MARTIN, CRISTINA	8,85	6,20	15,05
*LEAL LOBATO, JUAN DIEGO	7,80	7,25	15,05
JIMENEZ HARILLO, JAVIER	8,05	6,60	14,65
LEIVA GIL, JOSE CARLOS	7,25	7,25	14,50



PASCUAL JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER	6,35	8,10	14,45
VELASCO SANCHEZ, FRANCISCA LOURDES	8,70	5,65	14,35
HIDALGO ACEDO, ANTONIO JOSE	7,05	7,20	14,25
CARRASCO VARGAS, SEBASTIAN	7,25	6,35	13,60
LOPEZ MARIN, JUAN JOSE	6,70	6,70	13,40
BECERRA CARMONA, CRISTIAN	6,50	6,80	13,30
*PINZON SANCHEZ, ALEJANDRO	7,20	6,05	13,25
*VEGA GARCIA, ANTONIO	6,00	7,25	13,25
VALLE MARQUEZ, VIRGINIA	7,45	5,75	13,20
CABRERA MARQUEZ, JUAN ANTONIO	6,85	6,30	13,15
*ROMERO JIMENEZ, DAVID	6,00	6,80	12,80
*LOPEZ NIEBLAS, MIGUEL ANGEL	5,20	7,60	12,80
RIO VILLAR, MANUEL	7,15	5,60	12,75
MARTIN ROPERO, BLANCA	7,00	5,55	12,55
*MARTIN GONZALEZ, DIEGO	7,40	5,05	12,45
*SANCHEZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	5,25	7,20	12,45
PEREÑA BERNAL, JUAN MANUEL	6,85	5,35	12,20
VELA JIMENEZ, ANA	6,60	5,50	12,10
PÉREZ GARCIA, ANA BELEN	5,60	6,40	12,00
AYALA VALLEJO, JUAN MANUEL	5,30	6,45	11,75
LANDA BARRANCO, ENRIQUE	6,35	5,35	11,70
DUEÑAS MONTES, RAUL	5,10	6,30	11,40

### TURNO DISCAPACIDAD

APELLIDOS, NOMBRE	PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	PUNTUACIÓN GLOBAL
JIMENEZ TIRADO, JOSE	6,10	7,20	13,30
RAMOS ALBERTI, GUILLERMO	6,45	5,85	12,30
GONZALEZ DOMINGUEZ, BIENVENIDO	5,75	6,45	12,20
GARCIA BECERRA, JOSE MIGUEL	6,15	5,80	11,95

\*Conforme con lo dispuesto en la Base 8.2 de la Convocatoria los empates en la puntuación se han solventado dando preferencia a la puntuación obtenida en el ejercicio teórico (tipo test).

### CUARTO.- DECLARACIÓN DE APROBADOS.

Concluida la Oposición, y de acuerdo a lo dispuesto en la Base 9 de la Convocatoria, el Tribunal hace pública la declaración de los aspirantes que ha aprobado la Convocatoria en ambos turnos:

### Declaración/Relación de aprobados Turno Libre:



- 1º.- D. CARLOS JAVIER ALCAIDE PEREZ.  
2º. Dª. PASTORA RODRIGUEZ CORONADO.

### **Declaración/Relación de aprobados Turno Discapacidad:**

- 1º.- D. JOSE JIMENEZ TIRADO.

### **QUINTO.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.**

De acuerdo a lo dispuesto en la Base 9 de la Convocatoria, los aspirantes aprobados en ambos turnos deberán presentar la siguiente documentación, requerida de conformidad con lo establecido en la Base 8.4 de las Generales:

8.4. Los opositores propuestos presentarán en el Servicio de Atención Ciudadana, dentro del **plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados**, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2ª.

- a) Fotocopia del D.N.I. o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su compulsión.
- b) Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.
- c) Informe Médico del Servicio de Prevención Ajeno de esta Corporación sobre capacidad funcional del aspirante. A tal efecto, las personas seleccionadas deberán someterse al correspondiente reconocimiento médico.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.



- f) Los aspirantes que hayan accedido por el turno de discapacidad deberán aportar certificado expedido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o en su caso de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite la calificación y grado de discapacidad.
- g) Aquellos, que independientemente de los anteriores, se establecieran en los respectivos anexos.

8.5. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

8.6. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

#### **SEXTO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.**

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, transcurrido el plazo de presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria, el Tribunal hace propuesta a la Alcaldía de nombramiento como funcionarios de carrera, siempre que haya acreditado el cumplimiento de dichos requisitos a:

Turno Libre:

- 1º.- D. CARLOS JAVIER ALCAIDE PEREZ.
- 2º. Dª. PASTORA RODRIGUEZ CORONADO.

Turno Discapacidad:

- 1º.- D. JOSE JIMENEZ TIRADO.

En todo caso, el nombramiento como funcionario de carrera y por tanto, la superación del proceso selectivo, quedará condicionado a la superación del reconocimiento médico llevado a cabo por el Servicio de Prevención de este Excmo. Ayuntamiento, que determine la aptitud (Capacidad Funcional) para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria.

#### **SEPTIMO.- BOLSA DE EMPLEO.**

Asimismo se forma una bolsa de empleo, de "SUBALTERNO/CONSERJE MANTENEDOR" con el resto de aspirantes que habiendo superado la fase de oposición, no han obtenido plaza, ordenados de mayor a menor puntuación, y que reúnan todos los demás requisitos para ser nombrados o contratados, con los siguientes aspirantes:

<b>ORDEN</b>	<b>BOLSA DE EMPLEO</b>
1º	CECILLA DURAN, MANUEL
2º	ROJO MARTIN, CRISTINA
3º	LEAL LOBATO, JUAN DIEGO
4º	JIMENEZ HARILLO, JAVIER



5º	LEIVA GIL, JOSE CARLOS
6º	PASCUAL JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER
7º	VELASCO SANCHEZ, FRANCISCA LOURDES
8º	HIDALGO ACEDO, ANTONIO JOSE
9º	CARRASCO VARGAS, SEBASTIAN
10º	LOPEZ MARIN, JUAN JOSE
11º	BECERRA CARMONA, CRISTIAN
12º	PINZON SANCHEZ, ALEJANDRO
13º	VEGA GARCIA, ANTONIO
14º	VALLE MARQUEZ, VIRGINIA
15º	CABRERA MARQUEZ, JUAN ANTONIO
16º	ROMERO JIMENEZ, DAVID
17º	LOPEZ NIEBLAS, MIGUEL ANGEL
18º	RIO VILLAR, MANUEL
19º	MARTIN ROPERO, BLANCA
20º	MARTIN GONZALEZ, DIEGO
21º	SANCHEZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER
22º	RAMOS ALBERTI, GUILLERMO
23º	PEREÑA BERNAL, JUAN MANUEL
24º	GONZALEZ DOMINGUEZ, BIENVENIDO
25º	VELA JIMENEZ, ANA
26º	PÉREZ GARCIA, ANA BELEN
27º	GARCIA BECERRA, JOSE MIGUEL
28º	AYALA VALLEJO, JUAN MANUEL
29º	LANDA BARRANCO, ENRIQUE
30º	DUEÑAS MONTES, RAUL

**OCTAVO.-** Publicar el presente anuncio en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Ronda.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

